

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)**

Diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2.022).



Proceso: PERTENENCIAS ACUMULADAS N° 2.021-00034
Demandante: SANDRA MAYERLY CHÁVEZ ABRIL y OTROS
C.C. N° 20.760.205
Demandados: HEREDEROS DETERMINADOS DE JESÚS CHÁVEZ ABRIL Y OTROS

Encontrándose las presentes diligencias al despacho con informe secretarial que pone de presente escrito de contestación de la demanda presentado en término por el curador ad litem designado doctor Héctor Fernando Rincón Triana, con el fin de continuar el trámite del proceso, se decretan las siguientes pruebas:

DEMANDANTE:

DOCUMENTALES: Téngase como tal y dándole el valor probatorio que en derecho corresponda al momento de proferir el fallo, las aportadas en el acápite de pruebas de la demanda de ser legales y procedentes (C-2021-00034 Fls.1-23, C-2021-0035 fols. 122, C-2021-00037 Fls. 1-23, C-2021-00038 fols 1-23, C-2021-00039 fols. 1-23, C-2021-00040 fols. 1-23 y C-2021-00041 fls.1-23).

INSPECCIÓN JUDICIAL : Con intervención de perito y de conformidad con lo consagrado en el artículo 375 de la Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso; practíquese la inspección judicial que se solicita sobre el predio de mayor extensión “**LOTE – EL ALTO DE LAS CRUCES**” identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 172 – 4946 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, e inscrito en el Catastro bajo el N° 00-00-0008-0042-000 y sobre los de menor extensión denominados “ **LA PRIMAVERA, EL MIRADOR, LA LADERA, EL RECUERDO, VILLA LUZ, EL NOGAL, LOS HELECHOS**” ubicados en la vereda Faracía del municipio de Lenguazaque, con el fin de establecer los hechos determinados en la demanda y los que el Juzgado estime en su momento conducentes. Para practicar la diligencia se señala como fecha y hora el día treinta (30) del mes de enero del dos mil veintitrés (2023), a partir de las diez de la mañana (10:00 a.m.). Desígnese como perito al ingeniero **JAVIER DEAZA MORA**; comuníquesele su designación y la fecha de la diligencia. Igualmente comuníquesele la fecha de la diligencia al curador ad litem designado.

SEÑALAR como fecha y hora el día treinta y uno (31) del mes de enero del dos mil veintitrés (2023), a partir de las diez de la mañana (10:00 a.m.), para la práctica del interrogatorio de parte a los demandantes **SANDRA MAYERLY, HÉCTOR YOVANNI Y ALEXANDER CHÁVEZ ABRIL** así como del señor **LUIS FELIPE CHÁVEZ SÁNCHEZ** en representación de su finado padre John Fredy Chávez Abril identificados con las C.C. N° 20.760.205, 80.545.443, 80.543410 y 1.007.430.6104 respectivamente sucesores procesales del señor Isaac Chávez Casallas; **WILSÓN YECID LÓPEZ ABRIL** y **YENNY CONSTANZA PINZÓN** C.C.s Nos. 80.296.859 y 21.148.337; **JOSÉ TÉODULO CHÁVEZ CASALLAS** C.C. No. 3.242.435; **EFRÉN CHÁVEZ CASALLAS** C.C No. 80.295.682; **LUZ MARINA CHÁVEZ CASALLAS** C.C. No 20.723.245; **LUIS HONORIO CHÁVEZ CASALLAS** C.C. No. 3.241.012 y **JOSÉ MAURICIO CHÁVEZ CASALLAS** C.C. No. 3.001.831 conforme el artículo 372 del C.G.P y de las pruebas **TESTIMONIALES** de los (as) señores (as) (C-2021-00034, C-2021-00037, C-2021-00038, C-2021-00039, C-2021-00040 y C-2021-00041) **DRIGELIO ARÉVALO CASALLAS, JULIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ Y LUIS FELIPE YEPES**

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado **No.55**
Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el
día 11/octubre/2022.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)**

Diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2.022).

HERNÁNDEZ. (C-2021-00035) DRIGELIO ARÉVALO CASALLAS y JOSÉ MAURICIO CHÁVEZ CASALLAS

*Conforme lo normado por la ley 1564 de 2012, Ley 2213 de 2022 y las disposiciones especiales adoptadas, dicha audiencia se realizará de manera virtual a través de la **Plataforma Microsoft TEAMS**, para lo cual se requiere que las partes y los intervinientes cuenten con un correo electrónico (preferiblemente Hotmail / Outlook) y la aplicación correspondiente descargada en su dispositivo móvil o computador. Además la parte interesada suministrará los correos electrónicos o números de whatsapp de los intervinientes, a los cuales se les enviará la respectiva invitación o enlace para unirse a la audiencia.*

NOTIFIQUESE

LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO.

Juez

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado **No.55**
Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el
día **11/octubre/2022.**

Firmado Por:
Ledis Ester Atencia Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcac565c065801cebb73033a785abdb15621883a5c1bae9ed91632106711b53b**

Documento generado en 10/10/2022 02:50:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>